



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-144/2019

RECURRENTE:
FELIPE DANIEL RUANOVA ZÁRATE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, quince de julio de dos mil diecinueve.

Vistas las constancias que obran en autos, se advierte la necesidad de requerir diverso documento para la debida integración y resolución del presente recurso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, incisos a) y c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se instruye a la **Secretaria General de Acuerdos** de este Tribunal, que glose copia certificada de la resolución de once de julio del año en curso, dictada dentro del Cuadernillo Incidental formado con motivo del incidente de recusación planteado por el Partido de la Revolución Democrática, dentro del expediente identificado como RR-143/2019 del índice de este órgano jurisdiccional, al presente expediente para que obre como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.